

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Confederación Hidrográfica del Júcar, con residencia en Valencia.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

**Servicio:** Confederación Hidrográfica del Júcar.  
**Residencia:** Valencia.

**Cuerpo a que corresponde:** Ayudantes de Obras Públicas.

**Solicitudes:** Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

**Plazo de presentación:** Quince días naturales.

**Requisitos:** Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta, deberá solicitarse y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 19 de septiembre de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo y Santos.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga referente al concurso-oposición para cubrir las vacantes existentes en esta Jefatura Provincial de Auxiliar técnico, Oficial de primera clase-Conductor y Oficial de segunda clase-Conductor.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de fecha 5 de julio próximo pasado, se publicó concurso-oposición para cubrir las vacantes existentes en esta Jefatura Provincial de Auxiliar técnico, Oficial de primera clase-Conductor y Oficial de segunda clase-Conductor.

Terminado el plazo de treinta días para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el mismo, han sido admitidos los señores que a continuación se detallan:

Don Antonio Martínez Ternero.  
Don Rafael Porras Vergara.  
Don Manuel Córdoba Peláez.  
Don Manuel López Moreno.  
Don Teodoro Torres Borrego.

El examen teórico tendrá lugar el día 17 de octubre próximo en las oficinas de esta Jefatura Provincial, sitas en el paseo de la Parola, número 24, y el examen práctico el día 18 del citado mes de octubre en los Talleres de Maquinaria de la mencionada Jefatura, situados en la carretera nacional N-340, número 110.

El Tribunal clasificador estará compuesto por el Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe, el Ingeniero encargado de Conservación y Vialidad, el Ayudante encargado del Servicio de Maquinaria, el Subjefe de los Talleres de Maquinaria y el administrativo del citado Servicio, como Secretario.

Málaga, 26 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—6.313-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo referente a los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de once plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia y las que en la misma categoría pudieran resultar hasta la terminación de los exámenes.*

Aprobada con fecha 8 de los corrientes por la Subsecretaría el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de 11 plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia y las que en la misma categoría pudieran resultar hasta la terminación de los exámenes, y aceptada asimismo la propuesta de admisión de los opositores declarados

aptos por el Tribunal calificador de los exámenes de referencia, cuya convocatoria fué autorizada por Orden del expresado Centro directivo de 11 de abril de 1972, se hace público, a tenor de lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, con derecho a ocupar las referidas vacantes, que a continuación se relacionan:

Número	Nombre y apellidos
1	D. José Cano Sánchez.
2	D. Vicente Ruano Estudillo.
3	D. Antonio Nieto García.
4	D. Jesús Nuñez Fernández.
5	D. Luis Ramírez del Pozuelo.
6	D. Cristóbal Ortiz González.
7	D. Trinidad García Gutiérrez.
8	D. Gabriel Barrios Maroto.
9	D. Eusebio Morales Sevilla.
10	D. Higinio Higuera Gómez.
11	D. Alfonso Almendro Melchor.

Los interesados deberán presentar en la Delegación Provincial de Obras Públicas (Servicio de Carreteras) de Toledo la documentación siguiente:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
2. Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
4. Certificado de antecedentes penales.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento. Cuya documentación se remitirá a esta Subsecretaría dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación para su examen y expedición de los correspondientes nonbramientos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Toledo, 21 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, José Tello Espinosa.—6.089-E.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se hace pública la división de la relación del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, durante el segundo semestre de 1972, a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de 2 de abril de 1952 que en 1 de enero y 1 de julio de cada año debe hacerse pública la división del Escalafón de Catedráticos de Universidad, a los efectos de posible designación, durante el semestre, en turno de rotación, de Vocales automáticos para Tribunales de oposiciones a cátedras.

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública la división de la relación del Cuerpo de Catedráticos de Universidad a los efectos mencionados, que en 1 de julio actual es la siguiente:

#### Primer tercio

Comienza con don Mariano Bassols de Climent, número A01EC036, y termina con don Francisco Javier García-Conde Gómez, número A01EC561.

#### Segundo tercio

Comienza con don Justo Mañas Díaz, número A01EC562, y termina con don Emilio Fernández-Galiano Fernández, número A01EC976.

## Tercer tercio

Comienza con don Octavio Carpena Artes, número A01EC977, y termina con don Julian Rubio Cardiel, número A01EC1357.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria.**

Existiendo vacantes en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria y dada la necesidad de que los servicios encomendados al mismo puedan estar en todo momento suficientemente atendidos.

Esta Dirección General de Personal, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar oposición para cubrir las plazas del expresado Cuerpo, que en el anexo I se relacionan, con arreglo a las siguientes bases:

## I. Normas generales.

1. La oposición se regirá por lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Ley articulada de Funcionarios Civiles, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15); Reglamento del Cuerpo de Inspectores Profesionales de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), y por las normas contenidas en esta convocatoria.

2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, según previene el artículo 12 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, anteriormente aludida.

## II. Requisitos

1. Podrán participar en la oposición los que poseyendo la nacionalidad española reúnan los requisitos señalados en los apartados siguientes:

a) Ser Licenciado en Facultad universitaria o poseer título de Escuela Superior, expedido por el Estado, y ser Maestro de Enseñanza Primaria que acredite haber regentado una Escuela día a día por el tiempo mínimo de dos cursos escolares.

b) Haber aprobado el curso de Especialización Técnica que establece el artículo 25 del Reglamento del Cuerpo. A estos efectos, por Orden ministerial de 13 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 20), se convoca un nuevo curso, que la Dirección General de Ordenación Educativa organizará de forma que pueda finalizar con la antelación suficiente al comienzo de los ejercicios de la oposición, considerándose admitidos condicionalmente a ésta a los aspirantes que deban participar en el curso, y cuya admisión definitiva estará supeditada a la aprobación del mismo.

c) Los licenciados en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras están exentos de acreditar los requisitos de poseer el título de Maestro de Enseñanza Primaria y de realizar el curso de Especialización Técnica a que hacen referencia los apartados anteriores, si bien deberán acreditar haber regentado una Escuela durante los dos cursos escolares prevenidos en el primero de dichos apartados.

2. Carecer de antecedentes penales.

3. No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el ejercicio de la profesión.

4. No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio en virtud de expediente disciplinario o de depuración, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. En el caso de aspirantes femeninas, acreditar tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de su cumplimiento con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.

6. Los clérigos y religiosos justificarán documentalmente poseer la autorización de su Ordinario para el desempeño del cargo.

## III. Solicitudes

1. Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán las solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Personal dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el aspirante:

- Domicilio.
- Número de documento nacional de identidad.
- Afirmación de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma anterior y referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Por lo que respecta al Servicio Social, bastará haberlo cumplido con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de los treinta días señalados para la presentación de solicitudes.
- Afirmación de que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según previene el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles.

2. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento, Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, representaciones diplomáticas y consulares y oficinas de Correos, en la forma y requisitos que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. A la instancia habrá de unirse el justificante de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad total de 575 pesetas (de las que corresponden 500 pesetas por derecho de examen y 75 pesetas por formación de expediente). Se acreditará el pago de estos derechos bien uniendo el recibo correspondiente, en el supuesto de abono directo, o bien con los resguardos expedidos por las oficinas respectivas, en los supuestos de giro postal o telegráfico.

4. Finalizado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General de Personal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del grupo en que hayan sido incluidos los que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las reclamaciones que puedan producirse sobre las citadas relaciones se formularán por los interesados dentro de los quince días siguientes al de la publicación de aquéllas, sin que esta reclamación tenga carácter de recurso a tenor de lo que dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las referidas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles.

## IV. Tribunal

1. Esta Dirección General de Personal designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, una vez publicada la relación definitiva de admitidos, en consonancia con lo que dispone el artículo 8.º, 1.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

2. El Tribunal estará constituido por un Consejero nacional de Educación, un Catedrático de Universidad o un Inspector central de Enseñanza Primaria, como Presidente, y cuatro Vocales, Inspectores de Enseñanza Primaria, uno de ellos a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, y los tres restantes, de designación automática, que recaerá en los que encabezan cada uno de los tercios en que se divida la relación de funcionarios del Cuerpo, actuando de Secretario el Vocal Inspector más moderno, excluidos los que sean Inspectores centrales.

3. Cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir. Los aspirantes, por su parte, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias del mencionado artículo.

## V. Ejercicios y cuestionarios

1. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Dividido en dos partes:

A) Desarrollar por escrito, durante un máximo de cuatro horas, un tema elegido por sorteo de los cuestionarios de: Pedagogía general y diferencial, Psicobiología del niño y del adolescente, Didáctica general y especial y Legislación, administración y organización escolar, que figuran como anexo II de la presente Resolución.

B) Desarrollar oralmente, durante un máximo de una hora (quince minutos por tema), cuatro temas elegidos por sorteo, uno de cada grupo de materias de los cuestionarios reseñados en el apartado anterior.

Segundo.—Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de seis horas, un tema general elegido por sorteo de entre cinco preparados por el Tribunal, permitiéndose a los opositores la utilización de toda clase de textos. El ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal, cuyos miembros formularán las preguntas o aclaraciones que juzguen oportunas.